## PNL 190/2024 (XIII)





## A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**Dña. Marta Lozano Sabroso**, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el **Pleno**.

Madrid, 8 de Abril de 2024

Manuela Bergerot Uncal

Portavoz

Marta Lozano Sabroso

Diputada

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Comunidad de Madrid más de un 46,6% de la población tiene más de 45 años, mientras que apenas un 25% tienen menos de 25 años.

El envejecimiento de la población y el incremento de la esperanza de vida se profundiza a lo largo de los años, pero también aumenta el índice de dependencia entre los mayores, situándose en la actualidad en el 27% frente al 25,9% en 2017.

Es decir, los madrileños y madrileñas vivimos más, pero más dependientes. Ello explica que se haga imprescindible introducir con carácter urgente medidas que prevengan la dependencia y fomenten la autonomía de las personas con el objetivo de favorecer la permanencia en su entorno, evitando la institucionalización de dependientes y mayores.

Una de estas medidas pasaría por implementar un plan de actuación dirigido a las personas cuidadoras en el entorno familiar que deseen integrarse laboralmente en el sector profesionalizado de atención a personas en situación de dependencia y no dispongan de una cualificación profesional específica en dicho sector.

Para ello se haría necesario una regulación específica que tenga por objetivo ofrecer a estas personas cuidadoras en el entorno familiar la posibilidad de obtener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

Con esta medida, se realizaría un reconocimiento público de la figura de la persona cuidadora en el entorno familiar como agente importante en la prestación de cuidados a las personas dependientes en sus domicilios. Pero también se garantizaría el incremento de personas con un certificado de profesionalidad válido que les permitiría acceder al mercado de trabajo como cuidadoras en un sector con cada vez más demanda de personal.

Por tanto, y dadas las características de esta proposición, proponemos la firma de un acuerdo tripartito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para impulsar un plan de actuación dirigido a las personas cuidadoras en el entorno familiar que deseen integrarse profesionalmente en el sector de atención a personas dependientes y no disponen de una cualificación profesional específica que lo permita.

Por ello, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

**PRIMERO**: Impulsar un plan de actuación dirigido a las personas cuidadoras en el entorno familiar que deseen integrarse profesionalmente en el sector de atención a personas dependientes y no disponen de una cualificación profesional específica que lo permita.

**SEGUNDO:** Firma de un acuerdo tripartito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que contemple las distintas medidas a desarrollar en función a las competencias de cada Consejería. Dicho acuerdo debería contener:

A) RESOLUCIÓN para la creación de un censo de personas cuidadoras en el entorno familiar. El objetivo de este censo sería concretar qué personas cuidadoras en el entorno familiar existen en la Comunidad Madrid, que cumpliendo los requisitos necesarios, están interesadas en participar en un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por la experiencia como persona cuidadora en el entorno familiar, para facilitarles la obtención de la calificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio y/o Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

Para ello se creará un censo, donde las personas que deseen inscribirse deberán cumplir los mismos requisitos que se establecen para la obtención de dichas cualificaciones, debiendo acreditar en este caso, disponer de una experiencia mínima como persona cuidadora en el entorno familiar de 3 años y 2.000 horas en los últimos 10 años anteriores a la inscripción en este censo.

La persona solicitante acreditará su condición de persona cuidadora desde la emisión del informe médico que establezca la situación de dependencia del familiar o allegado/a. Esta condición quedará ratificada en la Resolución de aprobación del Programa Individual de atención (PIA) de la persona o personas dependientes atendidas.

B) RESOLUCIÓN para promover en la Comunidad de Madrid un procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, para las cualificaciones profesionales Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Esta resolución se dirigirá específicamente a las personas cuidadoras en el entorno familiar de la Comunidad de Madrid que cumpliendo los requisitos necesarios para acceder al procedimiento estén inscritos en el censo anteriormente mencionado.

C) PROCEDIMIENTO de reconocimiento de la competencia profesional para que las personas que están inscritas en el censo puedan demostrar qué competencias profesionales, relacionadas con las cualificaciones citadas, han adquirido por su experiencia como personas cuidadoras en el entorno familiar y por la formación no formal que hayan recibido.

**TERCERO**: Si la persona solicitante de esta convocatoria completa el proceso y obtiene la acreditación de todas las unidades de competencia de la cualificación profesional solicitada podrá solicitar el certificado de profesionalidad correspondiente.

**CUARTO:** Una vez finalizado el procedimiento anterior, y para aquellas personas que hayan participado en este procedimiento y no hayan adquirido todas las unidades de competencia de la cualificación profesional solicitada, se les ofrecerá la formación necesaria para que las adquieran y accedan al certificado de profesionalidad correspondiente.

**QUINTO:** Por último, se garantizará la participación de los agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales) en la difusión, información y orientación necesaria para la obtención de dichos certificados.